



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 386 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 97990 y N° Exp. 54863, el Acta N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 295-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 040-2016/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPyGI-UPI, el Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPyGI-UPI, sobre aprobación del POA 2016 del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica”; y,

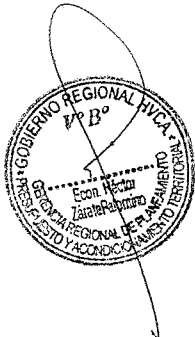
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual 2016 del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica”, siendo el monto de inversión del estudio definitivo de S/. 294,870.00 (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de sesenta (60) días calendarios, teniendo como alternativa única la adquisición de equipos biomédicos según metas y componentes. Es objetivo del PIP, mejorar la capacidad de atención neonatal del Centro de Salud Córdova a través de la implementación de equipos biomédicos para el servicio de neonatología, que contribuya a la reducción de la morbimortalidad neonatal, los cuales han sido priorizados por el Plan Nacional “Bienvenidos a la Vida”. La población beneficiaria, al ser de alcance departamental donde están ubicados los establecimientos de salud priorizados, comprende a todos los actores del proceso de salud, incorporando a la comunidad organizada, Centros y Puestos de Salud;

Que, el Plan Operativo Anual del citado proyecto, cuenta con el el Informe N° 040-2016/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPyGI-UPI, elaborado por el Arq. Eder Ronald Hurtado Lino – Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien previa revisión y evaluación emite pronunciamiento favorable indicando que el expediente definitivo del proyecto presenta los requisitos mínimos que se debe considerar para la implementación, correspondiendo aplicar en su totalidad lo referido a las especificaciones técnicas que deben ser consideradas al momento de la adquisición; en tal sentido, recomienda su aprobación por la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, el Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 351473, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 02 de mayo del 2016, por lo que amerita su aprobación vía acto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 388 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 JUN 2016

resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2016 del PIP “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 351473, con un presupuesto de S/. 294,870.00 (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad de Atención Neonatal del C.S. de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará de la Región Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL